



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 NOV 2009

Expediente N° 23.197/09.-

VISTO estas actuaciones por las cuales Dirección General de Personal gestiona aprobación de nuevas escalas de sueldos para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Paritario celebrado entre el CIN y la FATUN (fecha 28/05/09) se estableció para Octubre de 2009 una segunda etapa de adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente Universitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que obra en el expediente de referencia Acta Paritaria de fecha 28 de mayo de 2009.

Que en base a ello, la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de Octubre/09 – Personal No Docente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 197/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimotercera Sesión Extraordinaria del 29 de octubre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo – Personal No Docente, correspondiente al mes de Octubre del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 28/05/09, con vigencia a partir del 1º de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Escala de Sueldo que figura como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las Actas correspondientes a este Acuerdo Paritario obran agregadas al expediente de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Coordinación Legal y Técnica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE OCTUBRE DE 2009.

CAT,	SUELDO BASICO (*)	ADIC. REM. NO BONIF. (*)	PRESEN- TISMO R.NO BONIF. Res. R.527/97 y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 y R.1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1%	TITULO	
1	5.694,85	0,00	247,00	156,63	6.098,48	56,95	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%
2	4.746,76	0,00	187,00	156,63	5.090,39	47,47	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	3.949,69	0,00	156,00	156,63	4.262,32	39,50		
4	3.284,77	0,00	140,00	156,63	3.581,40	32,85	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%
5	2.733,11	302,90	129,00	156,63	3.321,64	27,33	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	2.277,94	443,55	115,00	156,63	2.993,12	22,78		
7	1.898,28	722,73	101,00	156,63	2.878,64	18,98	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
 2) TITULO: (ver recuadro)
 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 MAS DE 2 AÑOS (10%)
 MAS DE 4 AÑOS (25%)
 MAS DE 6 AÑOS (45%)
 MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria
 4) ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
 DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
 b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 474,57
 c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
 d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo de 28-05-09; se reformula lo acordado en el acta 15/04/09 fijando nuevo valores para el basico y Suma Remunerativa No Bonificable a partir del 01-10-09.

SALTA, 14 DE OCTUBRE DE 2.009.-

JORGE R. NINA
 Director General de Personal
 Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION-CS-N°

553 / 09